



## Resolución Administrativa N° 14 -2015-ITP/OGA

Callao, 26 FEB. 2015

### VISTO:

El Memorandum N° 078-2015-ITP/DGTTDC de fecha 24 de febrero de 2015, del Director General de la Dirección General de Transferencia Tecnológica, y Desarrollo para el Consumo, el Informe N° 070-2015 ITP/OGA-ABAST de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento, el Informe N°014-2015-ITP-OGA-mdc, de la Abogada de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se desprende del documento del exordio, existe la necesidad urgente de ejecutar gastos a fin de cumplir con los objetivos y metas de la Dirección General de Transferencia Tecnológica, y Desarrollo para el Consumo por lo que ha solicitado un fondo por encargo ascendente a S/.2,318.50 (Dos Mil Trescientos Dieciocho con 50 /100Nuevos Soles) destinado a cubrir gastos correspondientes al desarrollo de la Mesa de Trabajo "Análisis de necesidades de capacitación y asistencia técnica en la industria conservera, pesca artesanal y de transformación de productos de la acuicultura en Huaura" programado para el día del 27 de febrero del presente año. Dicho monto según indicación expresa de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo deberá ser asignado en la modalidad de encargo, al señor **JOSÉ ENRIQUE MORALES CASTRO** de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	17	2.3.2.1.2.99	450.00
00-RO	17	2.3.2.2.4.4	550.00
00-RO	17	2.3.15.12	93.50
00-RO	17	2.3.2.7.11.99	1,225.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,318.50</b>

Que, mediante Informe N° 058-2015-ITP/OGA-AC, el Jefe del Área de Contabilidad adjunta el Memorando N° 0650-2015-ITP/OGPP, de fecha de recepción 26.02.2015, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que anexa el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF N° 0679 para atender dicho pago, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como la adquisición de bienes y servicios o ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la Directiva citada en el párrafo precedente, en su literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° establece que el pago correspondiente a la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, se efectuará mediante Encargos al personal de la Institución; situación que se configura en el presente caso, conforme se sustenta en el Informe del visto emitido por el Área de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 070-2015-ITP/OGA/ABAST del 25 de febrero de 2015, el Área de Abastecimiento, considera procedente y recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado, debido a las características del servicio requerido;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ampliando el ámbito de sus competencias. Asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica – CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Con la visación de la abogada de la Oficina General de Administración; y,

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2014-ITP/SG "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas Bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada por Resolución Secretarial N° 005-2014-ITP/SG y en uso de las facultades conferidas en el literal o), del Artículo 25° Funciones de la Oficina General de Administración, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, de fecha 23 de julio de 2012, el Art. 40°, numeral 40.2 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado mediante Memorando N° 078-2015-ITP/DGTTDC, de fecha 24 de febrero de 2015, del Director General de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, destinado a cubrir gastos correspondientes al desarrollo de la Mesa de Trabajo "Análisis de necesidades de capacitación y asistencia técnica



en la industria conservera, pesca artesanal y de transformación de productos de la acuicultura en Huaura" programado para el día del 27 de febrero del presente año, y así cumplir con los objetivos y metas de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo.

**Artículo 2°.-** El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por el monto S/.2,318.50 (Dos Mil Trescientos Dieciocho con 50/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3°.-** El encargo autorizado a través del Artículo 1° de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

<b>Fte. Fto.</b>	<b>Meta</b>	<b>Específica de Gasto</b>	<b>Importe S/.</b>
00-RO	17	2.3.2.1.2.99	450.00
00-RO	17	2.3.2.2.4.4	550.00
00-RO	17	2.3.15.12	93.50
00-RO	17	2.3.2.7.11.99	1,225.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,318.50</b>

Siendo responsable del gasto, el señor **JOSÉ ENRIQUE MORALES CASTRO**, personal que labora en la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, del Instituto Tecnológico de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo. La correcta, ejecución del gasto deberá ser supervisada por el Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo a efecto de salvaguardar los intereses del Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4°.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2015, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta: 17 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
  
JOCELYNE HUARANGA BUISEL  
Jefa de la Oficina General de Administración

